OTRO SI MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE LICITACION PUBLICA
Nº LP 001 2023

CONTRATANTE	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET.
NIT No.	820000807-1
CONTRATISTA	CONSORCIO CART
NIT No.	9 0 1 7 5 7 4 5 1 – 6
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FERNANDO SARMIENTO GUIO
CEDULA DE CIUDADANIA	7.185.317 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO	ENTREGA, INSTALACION, CAPACITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET
VALOR INICIAL	MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($1.049.579.607) ML/CTE
VALOR ADICION	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000) ML/CTE
VALOR FINAL	MIL SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($1.061.079.607) ML/CTE
FECHA TERMINACION INICIAL	6 de noviembre de 2023
FECHA PRORROGA 1	10 DIAS HABILES
FECHA TERMINACION PRORROGA 2	26 de diciembre de 2023
CDP INICIAL	2023000401
CDP ADICION	2023000473

Entre los suscritos a saber, **IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.443 expedida en Tunja, en su calidad de Gerente General, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET**, identificado con con NIT No. 820000807-1, y que para efectos del presente contrato se denominará el **IRDET**, por una parte, y por la otra **CONSORCIO CART,** identificado con Nit. 901757451-6 representado legalmente por **ANDRES FERNANDO SARMIENTO GUIO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.185.317 expedida en Tunja, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente modificación al contrato No. LP 001 2023, previas las siguientes consideraciones:

1). Que entre el doctor Ivan Arturo Corredor Hurtado, gerente general del IRDET y el CONSORCIO CART, representado legalmente por ANDRES FERNANDO SARMIENTO GUIO, el día 6 de octubre de 2023 suscribieron el contrato No. LP 001 2023, para el cumplimiento del siguiente objeto contractual: "ENTREGA, INSTALACION, CAPACITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE CIENCIAS APLICADAS DEL DEPORTE, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET."

2). Que el 29 de noviembre de 2023, por solicitud del contratista se realizó prórroga de diez (10) hábiles toda vez que por el hecho de un tercero, como lo es la demora del fabricante, quien no contaba con todas las materias primas, circunstancia que retraso y el trámite de despacho e importación de algunos equipos faltantes de entregar.

3). Que el día 12 de diciembre de 2023, el supervisor y el contratista presentaron de manera conjunta solicitud de prórroga hasta el veintiséis 26 de diciembre de 2023, adición de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLCTE ($11.500.000) y modificación de la cláusula octava actividades específicas del contratista.

4) Que con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución del contrato de obra pública No. LP 003 2023 y con la justificación previamente descrita, la gerencia vio justificada la necesidad de prorrogar hasta el 26 de diciembre de 2023, adicionar en ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000) M/CTE y modificar la cláusula octava actividades específicas del contratista.

5). Que por lo anterior se realizo otro si modificatorio No. 2 de trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

6). Que el 19 de diciembre del año en curso, el contratista radico oficio donde solicita se autorice dejar sin efecto las clausuras del otro si No. 2 que modificaban las actividades específicas del contrato, así como el valor adicional pactado toda vez que no le es posible cumplir con las mismas dentro del plazo estipulado. En relación con la prorroga en tiempo contenida en el otro si No. 2, solicita se mantenga dicho plazo adicional con el propósito de poder cumplir a cabalidad las actividades previstas en el contrato inicial.

7). Que, de igual manera, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2023, el Licenciado Gustavo Moreno Castelblanco – Profesional Universitario de la Oficina de Infraestructura Deportiva del IRDET, corre traslado de la correspondencia para conocimiento y fines pertinentes.

8). Que con la finalidad de favorecer el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés general perseguido con el contrato de licitación pública No. LP 001 2023, la Gerencia ve justificada la autorización de dejar sin efecto las clausuras del otro si No. 2 que modificaban las actividades específicas del contrato, así como el valor adicional y en mantener la prorroga en tiempo al plazo adicional con el propósito de poder cumplir a cabalidad las actividades previstas en el contrato inicial.

9). Que de acuerdo con lo anterior, las partes, en virtud del principio de autonomía de la voluntad,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Dejar sin efecto la cláusula PRIMERA y TERCERA del otro si No. 1 de trece (13) días del mes de diciembre de 2023, correspondiente a las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, y VALOR del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LIBERAR los recursos apropiados del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000473 de 12 de diciembre de 2023 y registro presupuestal No. 2023000464 de 15 de diciembre de 2023, rubro 2.3.2.02.02.008.01 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por la oficina de Presupuesto y Contabilidad del adicional a favor de la entidad.

CLAUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y las demás del otro si No. 2, no serán modificadas por este acuerdo, permanecen vigentes y exigibles.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO La presente modificación se considera perfeccionada con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Tunja, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO
GERENTE IRDET

CONSORCIO CART
NIT 901757451-6
ANDRES FERNANDO SARMIENTO GUIO
C.C. No. 7.185.317 de Tunja
Representante Legal Consorcio CART
Contratista